



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 074

(15 de abril de 2009)

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Curricular y de investigaciones del Departamento de Recursos Hidrobiológicos, mediante Proposición 010 de marzo 9 del año en curso, solicitó al Consejo de la Facultad de Ciencias Pecuarias recomendar a las instancias correspondientes, se autorice como plazo máximo de un año, el registro de la nota final, a estudiantes del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola que finalizan el Semestre de Prácticas.

Que en la misma Proposición, se solicita también, tramitar la autorización a estudiantes que realizaron el Semestre de Prácticas y hasta el momento no han presentado el informe y/o socialización, puedan realizarla en el presente semestre y consignar ante OCARA la nota definitiva.

Que en los Planes de Estudio de varios programas se contempla un semestre de Prácticas, lo cual consiste en una Pasantía que deben realizar los estudiantes en empresas públicas o privadas del orden nacional e internacional, en el décimo semestre.

Que los estudiantes una vez terminan el Semestre de prácticas, deben presentar un informe de actividades y socializarlo en el semestre siguiente.

Que la iniciación del Semestre de Prácticas esta sujeto al cronograma de las empresas que autorizan a los estudiantes realizar dicha actividad.

Que esta situación ha ocasionado problemas administrativos y académicos a estudiantes y profesores, por no poder cumplir con la entrega a tiempo la calificación correspondiente.

Que actualmente existen estudiantes que han terminado el Semestre de prácticas y tienen pendiente el informe y la socialización.

Que este organismo considera que se deben plantear alternativas de solución para evitar inconvenientes en lo sucesivo.

Que este Consejo, dentro del estudio y análisis de la propuesta anotada, consideró pertinente aplicar una medida para todos los programas que tienen esta modalidad, estableciendo que es suficiente otorgarle un plazo no mayor a seis (6) meses después de terminar el semestre de prácticas, para que el estudiante pueda realizar la presentación del informe y/o socialización y OCARA registre las calificaciones correspondientes.

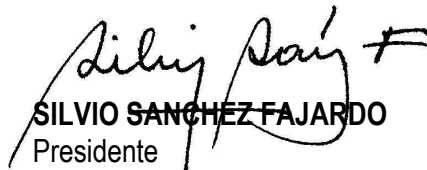
Que en consecuencia,

ACUERDA:

- Artículo 1º.** Otorgar a todos los estudiantes que realicen el Semestre de Práctica, para que en un plazo no mayor a seis (6) meses, después de haberla culminado, puedan realizar la presentación del informe y/o socialización, para lo cual OCARA deberá hacer el registro de las calificaciones correspondientes en el período en que le correspondía matricularla y cursarla, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.
- Artículo 2º.** Autorizar a los estudiantes del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola que realizaron el Semestre de Prácticas en el período inmediatamente anterior y hasta el momento no han presentado el informe y/o socialización, hacer el registro de la calificación obtenida en el presente período académico, en la Oficina de OCARA.
- Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, para todos los programas de la Institución, que tengan en su plan de estudios, la modalidad de Semestre de Prácticas o Pasantías.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de abril de 2009.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General